



05 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053 - 2018-GRC-GA

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 05 ABR. 2018

## VISTOS:

El Informe N°353-2018-GRC/GA/OL, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 004-2018-GRC/GA/OL/SIOG; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 259-2017-GRC-GA, de fecha 21 de diciembre de 2017, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159 – Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao", dicho Comité fue RECONFORMADO a través de la Resolución Gerencial N° 266-2017-GRC-GA, de fecha 27 de diciembre de 2017, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Presidente); Arq. Jorge Javier Vidal Olivera (Miembro); Lic. Shirley Ortiz García (Miembro); Arq. Teresa Octavia Alva Panduro (Presidente Suplente); Ing. Victor Carpio Vigil (Miembro Suplente); Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez (Miembro Suplente);

Que, a fin de continuar con el trámite para Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159 – Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao", el Jefe de la Oficina de Logística, mediante el Informe N°353-2018-GRC/GA-OL, de fecha 27 de Marzo de 2018, remite adjunto el Informe N° 004-2018-GRC/GA/OL/SIOG, emitido por el Personal CAS de la Oficina de Logística, a través del cual solicita la reconformación del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 266-2017-GRC-GA, toda vez que la Lic. Shirley Ortiz García, Miembro Titular, actualmente se encuentra con descanso médico y con su descanso pre y post natal, por lo que se requiere la reconformación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;





Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 266-2017-GRC-GA, de fecha 27 de diciembre de 2017, para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEL N° 159 – Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Carlos Tito Donato Villegas  
Arq. Jorge Javier Vidal Olivera  
Bach. Jesús Anddy Martínez Gavancho

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Arq. Teresa Octavia Alva Panduro  
Ing. Víctor Carpio Vigil  
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
LIC. VICTORIA SUELPRES JEREZ  
PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN

**05 ABR. 2018**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO